

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDÍA**

DECRETO N° 1154
PUCON, 02 MAYO 2012

VISTOS:

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

2.- El Convenio de Cooperación de fecha 1 de marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio Nacional de Pesca, Región de la Araucanía, aprobado mediante decreto exento N° 1223 de fecha 20 de junio de 2011.-

3.- El anexo de Convenio de Cooperación de fecha 15 de marzo de 2012, suscrito entre el Servicio Nacional de Pesca, región de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un nuevo espacio físico donde el personal de Sernapesca pueda desempeñar sus funciones en la comuna y así dar cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio de Colaboración de fecha 01 de marzo de 2011.-

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el Anexo de Convenio de Cooperación, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y el **SERVICIO NACIONAL DE PESCA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, de fecha 15 de marzo de 2012.

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° CONTROL

EMB/GMP/WCR/JCI/saa

DISTRIBUCION:

- Sernapesca Araucanía
- Asesor Jurídico
- Of. Partes
- Archivo


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° JURIDICO

ANEXO DE CONVENIO DE COOPERACION

SERVICIO NACIONAL DE PESCA REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Pucón, a 15 de Marzo del 2012, Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PESCA, REGION DE LA ARAUCANIA**, entidad de Derecho Público, territorialmente desconcentrada, RUT N° **60.701.018-8**, representado por su Directora Regional doña **LILIAN TRONCOSO GÓMEZ**, chilena, Bióloga Marino, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 795, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "SERNAPESCA" o "SERNAPESCA ARAUCANÍA" y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Titular doña **EDITA MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 483, Pucón, en adelante indistintamente "**La Municipalidad**", quienes vienen en celebrar el siguiente anexo de Convenio de Cooperación que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: Que, con fecha 01 de marzo de 2011 se celebró un convenio de Cooperación entre el **SERVICIO NACIONAL DE PESCA, REGION DE LA ARAUCANIA**, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, en atención a que en la comuna de Pucón se desarrolla ampliamente la actividad acuícola y de pesca recreativa, que son de competencia del SERNAPESCA, siendo de interés tanto de la Municipalidad como del SERNAPESCA contar con Oficinas de esta ultima en dicha Comuna, por lo cual en virtud de dicho convenio las partes se comprometen a coordinar y complementar recíprocamente acciones tendientes a brindar este servicio en la Comuna de Pucón.-

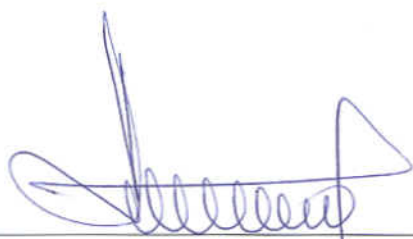
SEGUNDO: Compromisos asumidos por las partes: Que dentro de los compromisos asumidos por las partes en virtud de este convenio, SERNAPESCA se comprometió a realizar labores de atención de publico relativa a las funciones de este Servicio en la Comuna de Pucón.

Que por su parte la Municipalidad de Pucón se comprometió a facilitar el espacio físico, específicamente la oficina N° 304, ubicada en Avenida Bernardo O`Higgins N° 669, Pucón, en donde el personal de Sernapesca pueda desempeñar sus funciones. Se Acordó además que los gastos operativos básicos de electricidad, teléfono, Internet, aseo y servicios sanitarios, serán suministrados y solventados por la Municipalidad.

TERCERO: Modificación: Que por razones de buen Servicio se hace necesario modificar el presente Convenio en el sentido de señalar que el espacio físico provisto por el Municipio de Pucón a partir de la fecha de la firma del presente anexo corresponderá específicamente a la oficina N° 202, ubicada en Avenida Bernardo O`Higgins N° 669, Pucón.-

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige lo establecido en el Convenio Original celebrado entre las partes.-

QUINTO: Se firma este instrumento en seis ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la MUNICIPALIDAD DE PUCON y tres en poder de SERNAPECA REGION DE LA ARAUCANIA.



LILIAN TRONCOSO GOMEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON
← Hh.